

Modelo orientativo para que los Estados Miembros examinen el estado de aplicación del Pacto Mundial para la Migración a nivel nacional, en el marco de los preparativos para el Foro de Examen de la Migración Internacional (FEMI)

Tenga en cuenta que este modelo no tiene una sección específica sobre los principios rectores del Pacto Mundial para la Migración. No obstante, se alienta a los Estados Miembros a que analicen de qué manera sus políticas y prácticas incorporan los diez principios rectores enunciados en el Pacto Mundial para la Migración (centrarse en las personas, cooperación internacional, soberanía nacional, estado de derecho y garantías procesales, desarrollo sostenible, derechos humanos, perspectiva de género, perspectiva infantil, enfoque pangubernamental y enfoque pansocial). Puede encontrar orientación sobre la aplicación de estos Principios en: <https://migrationnetwork.un.org/core-working-group-22-gcm-national-implementation-plans>.

Tenga en cuenta también que, como se indica en el preámbulo del Pacto Mundial para la Migración, los migrantes y los refugiados constituyen grupos distintos que se rigen por marcos jurídicos separados. El Pacto Mundial para la Migración se refiere a los migrantes y propone un marco de cooperación para abordar la migración en todas sus dimensiones. Por lo tanto, los informes sobre la aplicación del Pacto Mundial para la Migración deben centrarse en los migrantes y no en los refugiados y solicitantes de asilo, que están cubiertos por el Pacto Mundial sobre los Refugiados.

Para cualquier pregunta sobre el modelo dirijase a la secretaría de la Red (unmignet@iom.int) o al punto focal de la Red de las Naciones Unidas de su país.

1. Metodología para preparar los exámenes voluntarios del Pacto Mundial para la Migración (extensión sugerida: 500 palabras)

- a. Presentación de la información sobre el proceso de preparación del examen, por ejemplo, sobre la manera en que los distintos niveles y sectores del gobierno contribuyeron a las respuestas y cómo se aplicaron, en su caso, los enfoques pangubernamental y pansocial; si participaron los parlamentos, las autoridades locales y las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos; los mecanismos que se utilizaron para consultar con la sociedad civil y otros interesados; y si se contó con la participación de los equipos de las Naciones Unidas en el país.

Con el objetivo de responder a este cuestionario de forma integral y poder contar con el apoyo de las principales instituciones del Estado que brindan sus servicios a personas migrantes y que elaboran y ejecutan políticas, en aras de fomentar y proteger los derechos fundamentales de esta población, se llevó a cabo un proceso de consulta a las instituciones y se solicita información al Foro Permanente sobre Población Migrante y Refugiada en su calidad de Secretaría Técnica perteneciente a la Defensoría de los Habitantes. Específicamente, son las organizaciones de la sociedad civil que participan en el Consejo Nacional de Migración, las que definen una ruta para la obtención de la información su sistematización, cuya información se incluye en los anexos. Asimismo, se consulta a los gobiernos locales de aquellas regiones

donde se presenta mayor concentración de población migrante .

El Consejo Nacional de Migración fue creado por medio de la Ley General de Migración y Extranjería. Constituye un órgano asesor del Poder Ejecutivo. Está integrado por representantes de instituciones gubernamentales como el Ministerio de Gobernación y Policía, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, la Dirección General de Migración y Extranjería, la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Turismo, la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y dos personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil, vinculadas al tema migratorio y nombradas por la Defensoría de los Habitantes.

Por medio del Ministerio de Gobernación y Policía, quién preside este Consejo, se realizó una consulta sobre los aspectos de mayor importancia para actualizar en esta revisión sobre la implementación del Pacto y los aportes, recomendaciones y observaciones que se consideraran pertinentes para la elaboración de este cuestionario.

Como parte de las funciones de este Consejo, se encuentran recomendar al Poder Ejecutivo la política migratoria y las medidas y acciones necesarias para su ejecución, divulgar información sobre materia migratoria que permita impulsar programas y proyectos favorables para la integración social de las personas extranjeras que residan en el país, como sujetos activos en el desarrollo nacional, promocionar la participación de la sociedad civil en el proceso de formulación y ejecución de las políticas migratorias, entre otras. Por lo tanto, este Consejo, además de un espacio de coordinación entre instituciones gubernamentales y la sociedad civil, constituye un actor primordial, en la implementación del Pacto y de la Política Migratoria costarricense. Asimismo, se consulta a los gobiernos locales de aquellas regiones donde se presenta mayor concentración de población migrante .

- b. Modalidades de incorporación de las deliberaciones del proceso de examen regional del Pacto Mundial para la Migración, así como el examen de los ODS relacionados con la migración.

La Agenda 2030 ha significado una oportunidad para reafirmar el compromiso y la trayectoria histórica de Costa Rica por alcanzar el desarrollo sostenible. En el 2016, se adoptó un pacto nacional y el país sienta las bases para la construcción de un compromiso colectivo, con el fin de impulsar las transformaciones necesarias para lograr un desarrollo inclusivo sostenible con el ambiente y que garantice el cierre de brechas de derechos humanos.

Para la integración de los ODS en la implementación de políticas públicas, el Estado ha trabajado en lineamientos y guías de acción, dirigidos a todas las personas que residen en Costa Rica, sean nacionales o extranjeras.

Por medio del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022, se definieron objetivos y prioridades y se creó un plan de acción para dar seguimiento y evaluar las políticas, planes, programas o proyectos. En este plan, se recogen intervenciones dirigidas

específicamente a población migrante en busca de la integración de esta población y que cuenten con el acceso a la totalidad de los servicios del Estado.

Desde la Dirección General de Migración y Extranjería, los ODS están transversalizados en los objetivos del Plan Estratégico Institucional y como parte de ello se han creado y aplicado lineamientos de acción para atender, desde una perspectiva integral y un enfoque de derechos humanos a las personas migrantes durante todo el proceso migratorio. Las ODS no se incluyeron en la formulación de la Política Nacional Migratoria, debido a que ésta fue aprobada en el 2013 y las ODS, por su parte, fueron aprobados por los Estados miembros en el 2015. Sin embargo en su aplicación se transversalizan, ya que su plan de acción si los contempló, al igual que en el Plan de Integración que implementa las ODS y el Pacto de Migración.

Al ser Costa Rica un país de origen, tránsito, destino y retorno reafirma el compromiso, mediante la aplicación de los ODS, de contribuir con la plena realización de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas migrantes.

Por otro lado, desde una perspectiva de la región, la CRM ha trabajado y trabaja para promover esfuerzos por medio de sus principios rectores que se entrelazan con los alcances del Pacto Mundial sobre Migración, la gobernanza migratoria, integración, migración y su vínculo con el desarrollo, preparación, protección, atención y migración irregular

En atención a estos principios, en el 2017, la CRM emitió la “Declaración especial de la conferencia regional sobre migración respecto al pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular”, bajo las premisas recién mencionadas y con el convencimiento de la importancia de promover una migración segura, ordenada y regular.

En diciembre del 2021, durante la XXVI Conferencia Regional sobre Migración “por un marco regional de gobernanza migratoria y Derechos Humanos, por una migración con inclusión” reafirma el compromiso por trabajar de manera conjunta para atender los desafíos vinculados a la gobernabilidad migratoria y para promover una migración segura, ordenada y regular, conforme a los compromisos internacionales y leyes nacionales. Asimismo, invita a los países miembros a adoptar, en sus legislaciones internas, la actualización de los lineamientos regionales para la identificación preliminar de perfiles y mecanismos de referencia de poblaciones migrantes en condición de vulnerabilidad. También a implementar una guía operativa para la aplicación del interés superior de la niñez en contextos de movilidad humana.

2. Política y entorno propicio (extensión sugerida: 500 palabras)

- a. Se alienta a los Estados Miembros a que describan las medidas destinadas a aprovechar las sinergias entre los diversos mecanismos de presentación de informes de otros acuerdos internacionales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En aplicación de la Agenda 2030, el Ministerio de Planificación y Política Económica es la secretaria técnica en la implementación de los ODS en Costa Rica. Para su puesta en marcha

realiza actividades de sensibilización con instituciones públicas, tanto del Gobierno Central como del sector descentralizado, las municipalidades, el sector privado y la sociedad civil:

- *Talleres con el Sector Ambiente, Energía y Ordenamiento Territorial.*
- *Actividades de sensibilización con el Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad.*
- *Actividades de sensibilización con los 16 Secretarías Sectoriales.*
- *Actividades de sensibilización con los enlaces institucionales de cerca de 100 instituciones públicas.*
- *Actividades de sensibilización con los enlaces institucionales de los objetivos de desarrollo sostenible definidos por las diferentes instituciones públicas.*
- *Actividad de sensibilización con las municipalidades.*
- *Actividad de sensibilización con el Consejo Económico y Social.*
- *Reuniones con representantes de la sociedad civil con el propósito de conocer sus propuestas en torno a la agenda para el cumplimiento de los ODS.*
- *Actividad de sensibilización Consejo Agropecuario Nacional (CAN).*
- *Firma del Pacto Social por la Implementación y Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).*
- *Múltiples sesiones de trabajo para abordar temas como alianzas estratégicas, gestión de los indicadores en el abordaje de ODS específicos, evaluación de avances en los distintos equipos de trabajo y definición de metas nacionales.*
- *Creación y publicación de documentos y textos de trabajo e informes de avances.*

Seguimiento y mantenimiento de indicadores ODS:

- *Elaboración de Diagnóstico de capacidades nacionales y disponibilidad de información.*
- *Actualización del diagnóstico de capacidades nacionales y disponibilidad de información de los indicadores.*
- *Formalizar Comisión Técnica Institucional del INEC para los ODS*
- *Revisión de indicadores propuestos por Naciones Unidas y sus fichas metodológicas a partir del diagnóstico realizado en el 2016 con base a la nueva lista de indicadores revisados de la Comisión Estadística de las Naciones Unidas Enero de 2017.*
- *Re consulta a fuentes para revisión y línea base Febrero de 2017 Marzo de 2017 Área de coordinación del Sistema Estadístico Nacional, INEC 6.*
- *Publicación de línea base ODS con datos disponibles Marzo de 2017.*
- *Seguimiento de actividades de revisión de metas e indicadores en actividades convocadas por la Secretaría Técnica de los ODS.*

- b. Se alienta a los Estados Miembros a que describan las medidas destinadas a elaborar los planes nacionales de aplicación del Pacto Mundial para la Migración, por ejemplo, estrategias, políticas o medidas y cambios institucionales en materia de migración, así como los desafíos conexos.

El país ha aprobado legislación, elaborado normativa, políticas, proyectos, protocolos y planes para cumplir con estos objetivos, como las que se mencionan a continuación:

- *Ley de Protección del Derecho a la Nacionalidad Costarricense de la Persona Indígena Transfronteriza y Garantía de Integración de la Persona Indígena Transfronteriza.*

- *Plan integral para la atención de flujos migratorios mixtos: se divulga en el 2019 y su objetivo es atender de manera integral, y mediante todas las instituciones del Estado costarricense competentes en la materia, los flujos migratorios que ingresen o permanezcan en nuestro país en situaciones especiales o excepcionales, tales como tránsito, condición migratoria irregular, refugio, tráfico ilícito de migrantes o trata de personas, para promover una migración ordenada y regular, y fortalecer la seguridad fronteriza.*
- *Plan Nacional de Integración de Costa Rica 2018 – 2022.*
- *Decreto Ejecutivo N° 42406-MAG-MGP, del 16 de junio 2020, “Procedimiento para acceder al régimen de excepción para la regularización migratoria de las personas trabajadoras de los sectores agropecuario, agroexportador o agroindustrial”.*
- *Política Migratoria Integral para Costa Rica 2013-2023, oficializada por medio del Decreto Ejecutivo número 38099-G del 30 de octubre de 2013, cuyo objetivo general es "Establecer un sistema de coordinación interinstitucional por parte del Estado costarricense que promueva una efectiva gestión de la realidad migratoria, consecuyente con las necesidades del desarrollo integral de la nación, la seguridad nacional y el respeto a los derechos humanos".*
- *Cartera de proyectos: La Dirección General de Migración y Extranjería ha creado una cartera de proyectos dinámica, en la cual se identifican las prioridades respecto a la gestión migratoria, además de ser un proceso validado por el MIDEPLAN y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con el apoyo político del Ministerio de Gobernación y Policía. Para la validación de cada ficha de proyecto propuesta, se ha implementado un grupo de coordinación institucional, con lo que se ha establecido una clara línea respecto a las demandas de cooperación.*
- *Protocolo de zonas para el plan de cooperación sanitaria en el marco de la emergencia nacional COVID-19.*
- *Resolución N° DJUR-0190-12-2020-JM de las trece horas del catorce de diciembre de dos mil veinte, de creación de la “CATEGORÍA ESPECIAL TEMPORAL DE PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA PARA PERSONAS VENEZOLANAS, NICARAGÜENSES Y CUBANAS A QUIENES SE LES HAYA DENEGADO SU SOLICITUD DE REFUGIO”, como sistema de protección complementaria con un enfoque de razones humanitarias, con el objeto de brindar posibilidades de permanecer legalmente en el país y realizar actividades laborales a personas extranjeras, a quienes se les deniega el reconocimiento de la condición de refugiados y se encuentren en condición de vulnerabilidad. Dicha resolución fue modificada parcialmente por la resolución N° DJUR-0141-07-2021-JM del veinte de julio de dos mil veintiuno, publicada en la Gaceta N° 144 del 28 de julio de 2021, fecha en que entraban en vigor las modificaciones.*
- *Inicio del proyecto "Fortalecimiento de la capacidad local para ofrecer protección y soluciones duraderas a solicitantes de asilo, personas refugiadas y migrantes vulnerables en Costa Rica”.*
- *Conclusión de la primera etapa del proyecto fortaleciendo las capacidades del gobierno de Costa Rica y de las comunidades de acogida para la recepción e integración de migrantes y refugiados nicaragüenses (proyecto desarrollado con la OEA).*
- *Se ha posicionado el tema de los flujos migratorios mixtos como tema prioritario en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022*
- *En el marco de la pandemia la implementación del procedimiento para la operación de burbujas humanitarias sanitarias de nicaragüenses, para que utilizaran el territorio de Costa Rica como*

ruta de tránsito desde Panamá a Nicaragua y así garantizar el tránsito de personas nicaragüenses de forma ordenada y segura.

- *MAG-PS-001. Protocolo para la implementación de los lineamientos generales para las fincas cafetaleras que contratan mano de obra migrante (Indígenas Ngöbe Buglé) en el marco de la alerta por COVID-19. Sector cafetalero.*
- *Procedimiento de excepción para atender el retorno de los niños, niñas y adolescentes migrantes a su país de origen, en el marco de la pandemia internacional del COVID-19*

El presidente de la República, Carlos Alvarado, firmó el decreto ejecutivo N°43393, mediante el cual se formaliza el Marco Integral Nacional de Respuesta a las Personas Refugiadas (MINARE) como la plataforma nacional de discusión y coordinación de acciones para temas relacionados con refugio en Costa Rica. De acuerdo a Milton Moreno, representante del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Costa Rica, con la firma de este decreto ejecutivo, Costa Rica responde al desplazamiento forzado y reitera su liderazgo regional en derechos humanos. En este sentido, formaliza, mediante la creación de una estructura de doble coordinación, un comité ejecutivo y un equipo técnico nacional, el seguimiento de los avances que vaya alcanzando como país. Esta estructura promueve la articulación de la institucionalidad, para las respuestas efectivas.

3. Progresos en la consecución de los objetivos del Pacto Mundial para la Migración (extensión sugerida: 5000 palabras)

- a. Se invita a los Estados Miembros a que informen brevemente sobre los planes de aplicación a nivel nacional y el estado de aplicación de los 23 objetivos del Pacto Mundial para la Migración, procurando incluir ejemplos de políticas innovadoras o prácticas prometedoras relacionadas con cualquiera de los objetivos. Siempre que sea posible, la información debe fundarse en datos estadísticos y cualitativos.

En el caso de Costa Rica son de vital importancia los objetivos 5, 19 y el 23, sin dejar de lado los demás. En razón de que al haber medidas de flexibilización para facilitar la migración regular y fomentar la contribución positiva al país de la población migrante y diásporas, se puede mejorar el desarrollo sostenible de las áreas donde se encuentra una mayor cantidad de personas migrantes y, definitivamente, esto no se puede realizar sin el acompañamiento y las alianzas con la cooperación y los organismos internacionales.

En ocasión de la pandemia, se han debido tomar medidas que apoyen a la migración que se encontraba en el país de forma irregular, con la finalidad de que su regularización sea más factible y puedan formar parte de la fuerza laboral formal, beneficiando a las personas migrantes y a las comunidades en las que habitan y los sectores en los que labora.

Sobre los objetivos en específico, se manifiesta lo siguiente:

5. Aumentar la disponibilidad y flexibilidad de las vías de migración regular: el país ha desarrollado normativa que permite la regularización de las personas migrantes que se encuentran en el país, incluso que ingresaron a nuestro territorio desde el 2016; disminuyendo

algunos de los requisitos, flexibilizando otros, lo cual les permite a estas personas regularizar su condición migratoria e ingresar a la fuerza laboral formal, disminuyendo a su vez la posibilidad de que sus derechos humanos y laborales se vean afectados por no contar con los permisos de ley para poder ejercer su trabajo.

Asimismo, el país cuenta con migraciones estacionales como por ejemplo la población Ngübe Buglé, la cual ingresa en la temporada de recolección de café. Se publicó un protocolo especial para que el ingreso de esta población se pudiera realizar en el 2020 y 2021 bajo las medidas sanitarias y migratorias correspondientes, garantizando la trazabilidad y brindando siempre seguridad tanto a estas personas como a las comunidades y empresas en las cuales desarrollarán su función.

19. Crear las condiciones necesarias para que los migrantes y las diásporas puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible en todos los países: La Dirección General de Migración y Extranjería cuenta con programas que permiten la integración de la población migrante y las diásporas en el desarrollo de las comunidades en las que habitan, ejecutados por la Dirección de Integración y Desarrollo Humano.

23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para la migración segura, ordenada y regular: Costa Rica cuenta con buenas relaciones con los organismos internacionales que se encuentran en el país y considera que la cooperación internacional es fundamental para la implementación del Pacto, las actividades previstas y obtener los resultados esperados, en aras de una migración segura, ordenada y regular.

Por otra parte, por medio de la Conferencia Regional sobre Migración de la cual Costa Rica fue Presidencia Pro-Témpore (PPT) durante el 2020, se favoreció la capacitación y procesos de formación en materia de migración laboral con la finalidad de dar a conocer los mecanismos para el reclutamiento, la contratación equitativa y ética que deben seguir las empresas y garantizar así las condiciones para el trabajo decente.

El objetivo 4, es sumamente relevante dada la importancia de brindar a las personas migrantes acceso al trabajo, la educación, la salud y la vivienda, entre otros servicios básicos; para lograr su integración, en concordancia con las políticas de desarrollo sostenible, de derechos humanos, con perspectiva de género y de integración regional que implementa el país.

También, es importante el objetivo 15, pues el acceso a los servicios básicos contribuye en gran medida a generar una migración segura y la vivencia plena de los derechos humanos de las personas migrantes. El acceso a los servicios básicos debe ser integral y diferenciado, según las necesidades particulares de las mujeres y de los hombres, reconociendo los efectos de la feminización de las migraciones. Esta atención básica debe dirigirse hacia una asistencia en salud sexual reproductiva, enfermedades crónicas, hasta asistencia psicoemocional, para trabajar la

resiliencia y salud emocional para sobrellevar las vulnerabilidades de la ruta migratoria, entre otras.

- b. Se invita a los Estados Miembros a que carguen sus políticas y prácticas en el Compendio de Prácticas del Centro de Enlace de la Red sobre la Migración, observando los criterios desarrollados por la Red para la identificación de prácticas existentes.

Con el fin de facilitar el trabajo de personas extranjeras en algunos de estos sectores tan relevantes para la economía del país, se han adoptado prácticas específicas para facilitar el acceso a condiciones migratoria regulares y permisos laborales. En este sentido, se han realizado esfuerzos respecto del sector agricultura:

Decreto 41969-MAG-MGP

El día 27 de setiembre de 2019 los Ministros de Agricultura y Ganadería, y de Gobernación y Policía aprobaron el Decreto 41969, con el objetivo de crear una nueva categoría especial migratoria bajo el régimen de excepción para personas trabajadoras agrícolas. De conformidad con las declaraciones de las autoridades ministeriales “Este decreto atiende la necesidad actual de mano de obra del sector agrícola, facilitando procesos como cosechas de café, caña de azúcar, melón, sandía, naranja, raíces y tubérculos, entre otros; no solo para consumo nacional, sino para mantener las exportaciones de productos agropecuarios”. El decreto está diseñado para regularizar y dar mayor seguridad jurídica tanto a las personas migrantes trabajadoras del sector así como a sus empleadores.

Decreto 42406-MAG.MGP: Categoría Especial para Trabajadores Temporales del Sector Agropecuario, Agroexportador o Agroindustrial (CETTSA)

En el marco de la emergencia causada por el virus COVID-19, el Gobierno de la República de Costa Rica tomó una serie de medidas que tuvieron un fuerte impacto sobre el sector económico. Entre ellas se contabiliza el cierre de fronteras, el 17 de marzo a través del decreto 42238- MGP-S, el cual se extendió hasta el 01 de agosto del 2020, y el aumento de controles migratorios que impactaron al sector agrícola, provocando una faltante de mano de obra. Lo que implicó el gran reto de garantizar la seguridad sanitaria, la sostenibilidad de la producción agrícola del país y la protección de los derechos de las personas trabajadoras del agro. Debido a lo cual, el Gobierno emitió el Decreto 4206-MAG-MGP, con el fin de ofrecer una posibilidad de regularización a las personas migrantes que ya se encontraban en el país en situación irregular.

El régimen de excepción fue aplicable a personas extranjeras que hubiesen ingresado al territorio entre el 15 de enero de 2016 y hasta el 15 de enero del 2020, que laboraran en el sector agrícola, así como a personas que ya se encontraran en el país y hubiesen iniciado un trámite migratorio bajo otra categoría. Aunado a esto, debían demostrar su arraigo al país.

Este Decreto tiene como objeto “establecer el procedimiento para acceder al régimen de

excepción para la regularización migratoria de las personas trabajadoras de los sectores agropecuario, agroexportador o agroindustrial, que debido al estado de emergencia nacional por el COVID-19 se han visto afectados por la carencia o insuficiencia de mano de obra. La autorización de categoría especial migratoria se denominará Categoría Especial para Trabajadores Temporales del Sector Agropecuario, Agroexportador o Agroindustrial”.

Se presentaron 20336 solicitudes, se aprobaron 10801 (53%) y se rechazaron 9535 (47%) por incumplimiento de requisitos. Ante esta situación se publicó en el Diario Oficial La Gaceta del 30 de abril el Decreto ejecutivo 42988, con el fin de darle la oportunidad a las personas usuarias a quienes les fue rechazado el trámite por falta de requisitos, de volver a presentarlos para subsanar el expediente.

Sector Cafetalero.

Se estableció un protocolo apegado a todas las medidas sanitarias y avalado por el Ministerio de Salud. Este Protocolo establece la forma de traslado de las personas migrantes recolectoras de café desde la Comarca Ngäbe-Buglé hasta la frontera con Costa Rica; el trámite migratorio que deben realizar en la frontera costarricense, el procedimiento de recepción en fincas cafetaleras, el seguimiento y el monitoreo, con el fin de que exista trazabilidad de estas personas en el interior del país, para brindar seguridad sanitaria a la población, en especial la de las comunidades donde realizarán el trabajo.

Creación de la Categoría Especial de Protección Complementaria

Mediante resolución N° DJUR-0190-12-2020-JM de las trece horas del catorce de diciembre de dos mil veinte, se creó la “Categoría Especial Temporal de protección complementaria para personas venezolanas, nicaragüenses y cubanas a quienes se les haya denegado su solicitud de refugio”; esto como sistema de protección complementaria con un enfoque de razones humanitarias, con el objeto de brindar posibilidades de permanecer legalmente en el país y realizar actividades laborales a aquellas personas extranjeras a quienes se les deniega el reconocimiento de la condición de refugiados y se encuentren en condición de vulnerabilidad. Dicha categoría autoriza a las personas, reconocidas en esa situación, a laborar en cualquier actividad, ya sea por cuenta propia o en forma dependiente.

Además, el país ha aprobado otro tipo de legislación, elaborado políticas, proyectos, protocolos y planes para cumplir con estos objetivos:

Decreto n° 43081-MGP-S-MAG, 2 de julio 2021, reforma al Decreto ejecutivo n° 42766-MGP-S-MAG del 18 de diciembre de 2020, denominado el Procedimiento de ingreso, documentación y permanencia legal de las personas extranjeras bajo la categoría especial de personas trabajadoras temporales para laborar en el sector agrícola en el marco del estado de emergencia nacional por covid-19.

Manual de Lineamientos de Gestión Migraciones Laborales en el marco del Sistema Nacional de Empleo de Costa Rica. El Decreto Ejecutivo N°41776-MTSS-MEP-MIDEPLAN-MDHIS-MCMMCSP específicamente en el artículo 1 crea el Sistema Nacional de Empleo (_S_N_E_): “Créase el Sistema Nacional de Empleo con el objetivo de definir el ordenamiento, lógica y gobernanza que deben tener los servicios de empleo, de forma que estos se articulen e integren entre sí en una lógica sistémica que responda tanto a las dinámicas del mercado laboral -articulando oferta y demanda-, como a las necesidades de las personas en búsqueda de empleo o ya empleadas para conservar su trabajo o mejorar sus condiciones laborales, priorizando aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad.

Al ser procedimientos relativamente nuevos, no se pueden visualizar aún progresos concretos; no obstante, se espera que ayuden a mejorar la cantidad de personas migrantes que cambien su condición migratoria a regular, lo cual permite una mejor trazabilidad de ellas y, además, que se facilite la protección de sus derechos, que sus condiciones laborales mejoren y sean menos propensas a sufrir algún tipo de explotación por parte de sus empleadores.

En cuanto a las personas beneficiadas por la categoría complementaria, se tiene que, desde febrero de 2021, mes en que se inició su implementación, hasta el 31 de enero de 2022, habían obtenido esta categoría 3.225. Ahora bien, se considera que ésta es una excelente práctica para regularizar a la población que no califica como personas refugiadas y ya se está trabajando en proyectos para darle continuidad y aumentar las personas que se podrían ver beneficiadas por la misma.

El país ha desarrollado multiplicidad de acciones, entre las que se encuentran:

- Estaciones Migratorias del Bicentenario (EMBI) Norte y Sur: acceso a servicios básicos para personas migrantes en tránsito con enfoques de derechos humanos, de género y etario.*
- Documentación migratoria para personas migrantes en tránsito (Permisos de Ingreso y tránsito).*
- Repatriación de costarricenses en situaciones de vulnerabilidad que se encuentran en el exterior.*
- Asesoría y acompañamiento en trámites de regularización migratoria para poblaciones en distintas situaciones de vulnerabilidad, con enfoques de derechos humanos, de género, étnico y etario.*
- Producción de línea base sobre inmigración indígena en Costa Rica y problemáticas laborales y migratorias asociadas.*
- Producción de línea base sobre migración costarricense y necesidades de reintegración de costarricenses retornados.*
- Coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales para una atención integral de*

poblaciones migrantes en distintas situaciones de vulnerabilidad, con enfoques de derechos humanos, género, étnico y etario, esto incluye iniciativas como el Plan Nacional de Integración 2018-2022, la Política Migratoria Integral para Costa Rica 2013-2023, protocolos institucionales de la DGME para atención de casos de vulnerabilidad y casos de personas adultas mayores migrantes, y la referencia de casos específicos por parte de instituciones del Estado, organizaciones de sociedad civil y organismos internacionales.

- *Existencia del Fondo Social Migratorio, Fondo Especial y Fondo Nacional Contra la Trata y el Tráfico Ilícito de Migrantes, como herramientas financieras dirigidas a apoyar el proceso de integración social de la población migrante en los servicios nacionales de migración, salud, educación, seguridad y justicia; así como atender necesidades humanitarias de repatriación de costarricenses en el exterior.*
- *La creación de procedimientos administrativos para el reconocimiento de la imagen auto percibida de la identidad de género en el documento de identidad migratoria (DIMEX) y un procedimiento especial para el reconocimiento del matrimonio igualitario celebrados fuera de Costa Rica.*
- *Comisión institucional de niñez y Comisión Tripartita de Niñez y Adolescencia Migrante (DGME, PANI, MREC), como mecanismos de articulación de acciones en pro de los derechos de las personas menores de edad.*
- *Aplicación y actualización constante de protocolos para la atención de población menor de edad migrante en distintas situaciones de vulnerabilidad y para la persona adulta mayor migrante, entre otras, con el propósito de adaptarlos a las necesidades de estos grupos poblacionales.*
- *Proceso de promulgación de la Ley Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, que viene a complementar la Ley Contra la Trata de Personas.*
- *Creación de la Categoría Especial bajo el régimen de excepción para la regularización migratoria de personas extranjeras que laboran en el sector agropecuario.*
- *Ejecución de distintas campañas publicitarias y proyectos específicos para el manejo integral del fenómeno migratorio, contra la xenofobia, para fomentar la regularización migratoria; libros que recogen historias distintas poblaciones migrantes y sus aportes a la sociedad costarricense, etc.*
- *Campaña de vacunación para la población migrante, solicitante de refugio, refugiada, y que reside en el país en situación irregular.*
- *Atención en los servicios de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social a las personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas, para caso específico de personas menores de edad y mujeres embarazadas.*
- *Implementación de Proyectos en infraestructura o equipamiento para el sector salud, mediante el Fondo Social Migratorio (Artículo 242 de la Ley general de Migración y*

Extranjería.

En materia de educación, es necesario actualizar lo referente a la Resolución N0 DJUR-0019-01-2021-JM sobre la regularización de manera temporal y diferenciada, los requisitos para la regularización migratoria e identificación de las personas menores de edad migrantes, insertas en el sistema educativo público, de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiuno publicada en La Gaceta No 20 del día veintinueve del mes de enero 2021; así como la resolución DJUR-0028-02-2021-JM publicada en la Gaceta No 43 del día tres del mes de marzo de 2021 y la resolución DJUR -0153-07-202-JM publicada en la Gaceta N0 160 del día veinte de agosto de 2021.

En atención a dichas resoluciones, el Ministerio de Educación Pública, con el fin de cumplir su rol orientador y facilitador del proceso de regularización migratoria, dispone para su aplicación un procedimiento institucional para que todas las personas estudiantes, menores de edad “y hasta los veinte años cumplidos”, insertas en el sistema educativo público que no cuenten con permanencia migratoria regularizada, puedan permanecer en el país legalmente con la categoría especial diferenciada y temporal. El procedimiento se establece en las siguientes resoluciones del Ministerio de Educación Pública.

Resolución DM-0038-09-2021 Procedimiento Institucional para la aplicación de las Resoluciones DJUR-0019-01-2021-JM, DJUR-0028-02-2021-JM y DJUR-0153-07-2021-JM, de fecha 07 de setiembre 2021.

Modificación de la Resolución DM-0038-09-2021 denominada “Procedimiento Institucional para la aplicación de las Resoluciones DJUR-0019-01-2022-JM, DJUR-0028-02-202-JM y DJUR-0153-07-2021-JM” por la Resolución No DJUR-0176-10-2021 de fecha 25 de octubre de 2021.

En el marco de dicha resolución, durante el año 2021, el MEP ha trabajado una experiencia, en conjunto con la Dirección General de Migración y Extranjería, para promover la regularización migratoria de las personas estudiantes sin documentos de identidad. Se proyectó la tramitación de al menos 6000 estudiantes de todas las regiones del país. A la fecha estos son los datos con los que se cuentan:

Total de subsidios pagados con fondos UNICEF	Total de subsidios pagados con fondos del Servicio Jesuita CR	Pendientes de pago
1504	318	56
Total de personas estudiantes que serán beneficiadas al cierre del proyecto: 1879		

- c. Se invita a los Estados Miembros a que describan las medidas adoptadas para integrar en sus planes de aplicación la visión y los principios rectores transversales e interdependientes del Pacto Mundial para la Migración.

Actualmente, se cuenta con un plan de zonas operativo para la atención de flujos migratorios mixtos en el contexto de pandemia COVID-19, en el cual cada zona cumple un rol en el manejo de medidas

sanitarias establecidas por las autoridades de salud. Este plan, representa una buena práctica en el abordaje conjunto desde la coordinación interinstitucional y la cooperación internacional.

Se puede mencionar, además, como otro aspecto sumamente importante, el Plan Nacional de Integración 2018-2022 de Costa Rica, con el cual, a raíz de su implementación, se han generado resultados en torno a la integración de poblaciones migrantes en la sociedad, combate contra la xenofobia y protección de derechos fundamentales.

También, se ha promovido la regularización migratoria de personas migrantes que ya se encontraban en el país para laborar en el sector agropecuario y se trabajó en una ampliación para permitir el ingreso de personas migrantes requeridas por las diferentes cámaras de ese mismo sector.

Asimismo, Costa Rica implementó en el 2019 el Plan para la Atención Integral de los Flujos Migratorios Mixtos, que es una herramienta de articulación de las diferentes instituciones del Estado en situaciones de crisis migratorias.

Con la aplicación de la categoría de protección complementaria, 3.225 personas han logrado regularizar su estatus migratorio, con un proceso rápido, sencillo, con pocos requisitos y de bajo costo, lo cual ha permitido la estabilidad a estas personas, quienes no habían sido reconocidas como refugiadas, no contaban con los requisitos de otras categorías migratorias y no deseaban regresar a sus países de origen, por la situación general que se vive en ellos.

Los ejemplos podrían incluir mejoras, impactos positivos, progresos concretos, logrados que pudiesen ser de utilidad para otros países de la región.

El procedimiento de Burbujas Humanitarias Sanitarias durante el 2020-2021 permitió el retorno seguro y ordenado de población nicaragüense que se encontraba en Panamá y que requerían retornar a su país de origen, pero que, por el cierre de fronteras asumido como medida para atender la pandemia, no podían efectuarlo. Este procedimiento fortaleció el trabajo conjunto y articulado de tres países: Panamá, Costa Rica y Nicaragua, y también la coordinación interinstitucional.

- d. Los Estados Miembros podrían exponer las principales dificultades que han afrontado o prevén afrontar con respecto a la consecución de los objetivos del Pacto Mundial para la Migración y la manera en que podrían sortearlas. El análisis de los objetivos podría centrarse en las tendencias, los logros, los desafíos, los problemas emergentes y las enseñanzas extraídas, incluidas las repercusiones de la dinámica regional, e incluir una descripción de las medidas que se han tomado para abordar las deficiencias y los retos existentes.

La pandemia por la COVID-19 debe considerarse como el principal reto en cuanto al seguimiento y cumplimiento de los objetivos; además de la crisis económica que enfrenta el país, producto de esta pandemia. El país realizó grandes esfuerzos para atender la pandemia en los momentos más críticos,

hasta lograr actualmente una estabilidad y sostener los servicios críticos y de atención a la población migrante.

La limitación en el acceso a recursos por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería, institución rectora en materia migratoria, puede considerarse como un riesgo latente para lograr una política migratoria bien gestionada y una gobernanza migratoria efectiva; pues, aunado a esto, existe un incremento sostenido de los flujos migratorios mixtos, así como dinámicas y perfiles de las personas migrantes cambiantes, lo cual requiere de esfuerzos adicionales para dar respuestas atinentes a los diferentes grupos poblacionales que radican o transitan en nuestro territorio, así como a las personas costarricenses que requieren ser retornadas al país.

El desafío también se materializa en la captación de nuevas fuentes de cooperación para la sostenibilidad de los proyectos y acciones que ya se encuentran en ejecución, además, de los que se tienen proyectados. Por ejemplo, la falta de recursos por parte de la institución rectora del tema, el fortalecimiento de las capacidades institucionales (experticia, personal, recursos financieros, etc.), la coordinación con otras instituciones y actores relevantes, y la implementación de una “sala de situación migratoria” que permita el monitoreo constante del fenómeno migratorio del país, para facilitar la toma de decisiones, articular planes, programas y proyectos para población migrante y refugiada, entre otros.

Además, obviamente, las medidas sanitarias ordenadas por las autoridades competentes, relacionadas con la pandemia, han limitado aún más el financiamiento y la ejecución de programas, por la disponibilidad de recursos en atención a la emergencia.

Se presenta un incremento constante de los flujos migratorios en Costa Rica como lugar tránsito y también de destino y la complejidad que estos representan, ante la diversidad de poblaciones, de necesidades, el aumento de las causas de la migración y el incremento de las ya existentes; así como los riesgos que representan las rutas migratorias para estas personas, lo cual amerita especial atención.

También como consecuencia de las limitantes financieras, se encuentra la imposibilidad de contratar nuevo personal, según la directriz presidencial sobre el congelamiento de plazas nuevas correspondiente a la N° 98-H publicada en el Alcance N°17 a La Gaceta N°15 del 26 de enero del 2018. Lo que afecta la prestación de servicios requeridos por la población migrante, porque la demanda por el servicio supera la capacidad instalada institucional.

4. Medios de aplicación (extensión sugerida: 500 palabras)

- a. Los Estados Miembros pueden analizar cómo se movilizan los medios de aplicación y los recursos, y qué recursos adicionales necesitan para la aplicación del Pacto Mundial para la Migración, en particular en materia de financiación, desarrollo de capacidades y necesidades de información, tecnología y asociaciones.

Durante el 2019 el trabajo de Costa Rica, respecto a la implementación del Pacto Mundial, contó con una buena articulación de medidas como la creación del plan de atención integral para

flujos migratorios mixtos, habida cuenta de la particularidad de Costa Rica respecto a su dinámica dentro del contexto migratorio. En atención a esto, la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), determinó la necesidad de propiciar un acercamiento con instituciones vinculadas a la gestión migratoria, desde el principio de responsabilidad compartida y soluciones conjuntas.

Sin embargo, el 2020 y la pandemia del COVID-19 reorientaron la agenda nacional e internacional en torno a nuevas prioridades, de ahí que, en cuanto a la gestión migratoria, las acciones se han enfocado en el tema de atención en salud y protección básica de las personas migrantes. Al respecto, la DGME ha determinado la necesidad de unificar criterios, tanto nacionales como regionales, tomando en cuenta que existe una amplitud de procesos para determinar una política clara en cuanto a la estrategia país en la gestión migratoria; si bien es cierto existen acciones concretas, se necesita apoyo en el área de gestión de datos e información asociada con la tecnología para sistematizar las acciones que se realizan desde cada frente.

Abogamos por la necesidad de crear un instrumento de consulta en la región, donde se pueda tener acceso a la información precisa respecto a las áreas temáticas donde se están generando acciones para evitar duplicidades y potenciar nuevos proyectos con base en las buenas prácticas y experiencias de otros programas o procesos. Además, la sistematización de los datos nacionales se posiciona como tema fundamental para la continuidad de proyectos que generen impacto en las personas, más allá de los objetivos institucionales.

Uno de los retos, en el ámbito de la cooperación internacional para el cumplimiento del Pacto, se asocia con la inclusión de la empresa privada, pues el tema de las oportunidades que puede representar la inclusión de este sector en temas sociales se enfoca en el debate. Sin embargo, en el caso de Costa Rica y, particularmente, de la DGME, no se ha tenido ninguna experiencia replicable en este ámbito. De ahí que se determine como un área en la cual se desea incursionar, para propiciar un impulso adicional en el cumplimiento del Pacto; tomando en cuenta que la migración es un tema transversal donde los beneficios pueden ser para todas las personas y las instituciones.

5. Próximos pasos (extensión sugerida: 500 palabras)

- a. Basándose en los resultados del examen, el Estado Miembro podría indicar las medidas previstas para mejorar la aplicación del Pacto Mundial para la Migración.

Generar alianzas y articulaciones de cooperación interinstitucionales e intersectoriales, para poder satisfacer de la mejor forma las necesidades que la población migrante presenta con estrategias que permitan darles sostenibilidad y continuidad a las acciones requeridas.

Asimismo, generar acercamientos con el sector empresarial a efecto de concebir procesos de contratación éticos e igualitarios para las personas extranjeras, para evitar las violaciones de los derechos laborales de la población migrante y solicitante de la condición de refugio.

Generar acercamientos para trabajos conjuntos con los gobiernos locales, principalmente entiendo que son los territorios quienes reciben a las poblaciones migrantes de primera entrada.

Continuar centrándose en las personas: Emisión de decretos que salvaguarden los derechos fundamentales de la persona, sobre todo en materia sanitaria, laboral, de educación, de género, entre otros.

Cooperación internacional: Mediante la búsqueda de la cooperación entre organismos internacionales y sociedad civil, de acuerdo con la cartera de proyectos de cooperación que se han identificado y desarrollando nuevos proyectos de conformidad con las dinámicas migratorias.

Soberanía nacional: Emisión de decretos por parte del poder ejecutivo para fiscalizar la migración ordenada.

Estado de derecho y garantías procesales: Mediante la defensa oportuna y conforme a derecho de recursos de amparo y hábeas corpus ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que ejerce el control de constitucionalidad.

Desarrollo sostenible: Coordinación con Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Gobernación y Policía y Ministerio de Comercio Exterior en búsqueda del equilibrio económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.

Derechos humanos: Control de constitucionalidad de los actos administrativos.

Perspectiva de género: Constitución y desarrollo de la temática en diversas comisiones interinstitucionales y transversalización en las políticas públicas.

Perspectiva infantil: Coordinación entre las autoridades migratorias y el Patronato Nacional de la Infancia con respeto a los intereses superiores de las personas menores de edad y el funcionamiento de la Comisión Tripartita (PANI, DGME y Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto) que permite la generación de instrumentos para atender la población menor de edad en diferentes estados de vulnerabilidad.

Enfoque pangubernamental: Mediante el impulso interinstitucional de programas para buscar ayuda de inversores para obtener financiamiento.

Enfoque pansocial: Coordinación interinstitucional a nivel de gobierno central y otras instituciones descentralizadas.

- b. Podría indicar de qué manera los resultados de los exámenes reforzarán la aplicación del Pacto Mundial para la Migración.

Estos exámenes permiten medir los progresos conseguidos a nivel nacional. De igual forma, dan acceso a las principales dificultades que se han afrontado o se prevee afrontar con respecto a la consecución de los objetivos del Pacto Mundial. Así como reconocer las contribuciones de todas las partes interesadas competentes. Por lo que, a partir de los resultados, el Pacto Mundial, se verá reforzado en la medida en que lo obtenido sirva de hoja de ruta para afrontar los retos y su visión facilite; y reconozca los beneficios de una migración segura, ordenada y regular para todas las personas. A la vez que promueva de manera certera el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por medio de la realización de estos exámenes se brindan orientaciones concretas sobre cómo dar un nuevo impulso a las sociedades inclusivas y cómo asegurar la integración de las persona migrantes en las comunidades y las economías. De igual forma, se promueve el fomento de la migración regular, por medio de oportunidades de regularización y reintegración sostenible. Se incentiva la reducción de las vulnerabilidades que socavan los derechos o el bienestar de la población migrante, sus familias y sociedades, incluidas las derivadas de la migración irregular y precaria y las respuestas a ellas.

Es una guía para el actuar de los Estados de forma concertada, fomentando los derechos, la dignidad y el bienestar de las personas migrantes, sobre la base de la cooperación y el derecho internacional.

Asimismo, consideramos que estos exámenes son un insumo importante para que la cooperación conozca lo que los países realizan de cara al pacto y también cuáles son las dificultades y las áreas de oportunidad donde pueden apoyar a un país como Costa Rica, con un alto porcentaje de población migrante y cuyos flujos migratorios mixtos, que se incrementan cada día más.